



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-055-2026

Anserma, Caldas, Junio 03 de 2026.

Señor:

JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES

Representante legal

CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA

Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Mediante informe de evaluación publicado en fecha 01 de junio de 2026 en la plataforma transacción SECOP II, se requirió subsanar los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada ya que no cumplía con la totalidad; en este sentido, el proponente **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA** presentó subsanación en debida forma, por lo cual es procedente adjudicar el proceso.

PRIMERA: OBJETO “Prestación de servicios logísticos para la realización de actividades enmarcadas en la conmemoración de la semana ambiental orientadas hacia el conocimiento de la biodiversidad y los ecosistemas, sensibilizando a la población en una verdadera conciencia ambiental”

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas que se requieren contratar el municipio de Anserma, Caldas:

1. Suministro de elementos y materiales:

- Suministro de 45 almuerzos para estudiantes y docentes participantes en la Feria PRAE, programada en el marco de la Semana Ambiental 2026.
- Suministro de material logístico necesario para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo sonido, pinturas acrílicas (10 de diferentes colores 2 tarros por color), 3 tarros de laca brillante, 3 paquetes pañitos húmedos por 100 unidades, decoración, 2 pendones medianos
- Suministro de 130 refrigerios para los asistentes al Foro Agroecológico y Participación Social bajo el Acuerdo de Escazú.
- Suministro de 15 almuerzos para el personal y entidades vinculadas a la jornada de reciclación y actividades ambientales programadas.

2. Apoyo en la ejecución de eventos institucionales:

- Coordinar el montaje y desmontaje de espacios para actividades (ferias, exposiciones, charlas, etc.).
- Elementos requeridos para la adecuación de los espacios.
- Prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de 30 estudiantes de diferentes instituciones educativas participantes en las actividades de exposición de los PRAE.
- Coordinar con emprendimientos y empresas de negocios verdes en el mercado campesino.
- Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados en las fechas, horarios y lugares establecidos por la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Patrimonio. Cumplir con las condiciones de calidad, cantidad e idoneidad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas dentro de la Semana Ambiental 2026.
- Coordinar con la supervisión del contrato todos los aspectos logísticos necesarios para asegurar el correcto desarrollo de cada actividad programada.

Almuerzos	60	\$ 1.440.000
Refrigerios	130	\$780.000
Botellas de agua por 500 ml	60	\$180.000
Sonido	1	\$650.000
Pinturas acrílicas tarros, 10 diferentes colores	20 unidades	\$220.000
Laca brillante	3 unidades	\$75.000
Pañitos húmedos por 100	3 unidades	\$30.000
Pendones medianos	2 unidades	\$175.000
Transporte para 30 personas	1	\$700.000

Valor sumatoria precios unitarios	\$ 4.250.000
-----------------------------------	--------------

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

- ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera.



- c) **ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.
- d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- f) ICA Retención Industria y Comercio 7*1000

CUARTA: VALOR: El valor es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2.3.2.02.02.009 Certificado de disponibilidad presupuestal No 487 del 25 de mayo de 2026.

SEPTIMA: GARANTÍAS: Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del año 2026.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	3

adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la secretaría de educación, cultura y patrimonio, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

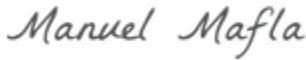
DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.



OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal



R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado especializado



R/ Manuel Andrés Mafla Mafla
Jefe Oficina Jurídica

P/Estefanía Ospina Arenas. 
Contratista-Área de contratación.